

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

28123 ACUERDO de 16 de noviembre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 30 de junio de 1993.

Concluido el plazo de reclamación o subsanación de defectos establecidos en el anterior Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, efectuada por Acuerdo del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial de 30 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio),

Esta Comisión Permanente, por Acuerdo del día de la fecha, ha resuelto hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas, según anexo adjunto.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Relación definitiva de admitidos

1. Naval López, José.
2. Navarro Sanchis, Francisco José.
3. Reyes Sainz de la Maza, Rafael de los.
4. Rodríguez Ponz, Juan Luis.
5. Rubio Encinas, Ana María.
6. Soriano Alcañiz, Amadeo.
7. Tafur López de Lemus, Joaquín.
8. Terrero Chacón, José Luis.
9. Vega Cuevas, Estebán.
10. Villalba Lava, Mercenario.
11. Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó, Joaquín.
12. Abellá Maeso, Silvia.
13. Aldama Baquedano, Concepción.
14. Arce Lana, Manuel.
15. Forgas Folch, Jordi Lluís.
16. Gaitón Redondo, María Antonia.
17. García Rubio, José.
18. Gieb Alarcón, Eduardo José.
19. Hoz García, Enrique de la.

20. Iruela Jiménez, Desamparados.
21. Izquierdo del Fraile, Javier.
22. Jiménez Ballester, Federico.
23. Lluch Corell, Francisco Javier.
24. Madrid López, Juan José.
25. Morales Limia, Augusto.

Relación definitiva de excluidos

Don Francisco Racionero Carmona, don Luis José Escudero Alonso, don Ramón Fernández Flórez y don Jesús Nicolás Martí Sánchez. Causa: No reunir el requisito de haber prestado tres años de servicios efectivos en la Carrera Judicial, exigido en la base I de la convocatoria.

Don Pedro Molero Gómez. Causa: Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la base II.1 de la convocatoria.

28124 ACUERDO de 17 de noviembre de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre oferta pública de plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, para el año judicial 1993-1994, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 17 de noviembre de 1993, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 200, 212 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), ha acordado convocar concurso público para cubrir plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco, para el año judicial 1993-1994, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a cubrir son las siguientes:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia, sede Málaga (una plaza).
Audiencia Provincial de Sevilla (una plaza).

Jueces sustitutos:

Almería (una plaza).
Berja (una plaza).
Cádiz (dos plazas).
Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, Barbate y Puerto Real (una plaza en cada una).
Granada (dos plazas).
Motril y Guádix (una plaza).
Huelva (una plaza).

Ayamonte (una plaza).
 Andújar y Ubeda (una plaza en cada una).
 Fuengirola y Melilla (una plaza en cada una).
 Sevilla (una plaza).
 Alcalá de Guadaíra, Lora del Río, Morón de la Frontera, Sanlúcar la Mayor (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Magistrados suplentes:

Audiencia Provincial de Asturias (una plaza).

Jueces sustitutos:

Oviedo, Lena, Siero y Tineo (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Jueces sustitutos:

Ibiza (dos plazas).

Mahón (una plaza).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia, sede Las Palmas (dos plazas).

Audiencia Provincial de Las Palmas (dos plazas).

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (una plaza).

Jueces sustitutos:

Arrecife (dos plazas).

Puerto del Rosario y Santa María de Guía (una plaza en cada una).

Santa Cruz de Tenerife (una plaza).

Granadilla de Abona, La Laguna y Puerto de la Cruz (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Jueces sustitutos:

Castro Urdiales y Torrelavega (una plaza).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia, sede Burgos (una plaza).

Audiencia Provincial de León (una plaza).

Audiencia Provincial de Soria (una plaza).

Jueces sustitutos:

Ávila (una plaza).

León (una plaza).

Ponferrada y Astorga (una plaza).

Salamanca (dos plazas).

Valladolid (dos plazas).

Zamora (dos plazas).

Benavente (una plaza).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Jueces sustitutos:

Ciudad Real (una plaza).

Almagro (una plaza).

Quintanar de la Orden y Torrijos (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Magistrados suplentes:

Audiencia Provincial de Barcelona (dos plazas).

Jueces sustitutos:

Barcelona (tres plazas).

Badalona, Sabadell y Terrassa (dos plazas en cada una).

L'Hospitalet de Llobregat, Mataró, Mollet del Vallés y Rubí (una plaza en cada una).

Vic y Vilafranca del Penedés (dos plazas en cada una)

Arenys de Mar, Gavà, Igualada, Manresa y Martorell (una plaza en cada una).

Sant Feliu de Llobregat (dos plazas).

Sant Boi de Llobregat y Berga (una plaza en cada una).

Girona (tres plazas).

La Bisbal d'Empordà y Figueras (dos plazas).

Blanes, Olot, Ripoll y Sant Feliu de Guixols (una plaza en cada una).

Lleida (una plaza).

Balaguer, Tremp y Viella (una plaza en cada una).

Tarragona y El Vendrell (dos plazas).

Amposta, Gandesa, Reus y Tortosa, Valls (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia (tres plazas).

Jueces sustitutos:

Alicante (dos plazas).

Benidorm, Elda, Orihuela y San Vicente del Raspeig (una plaza en cada una).

Castellón (una plaza).

Torrente, Onteniente y Sueca (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Jueces sustitutos:

Badajoz (una plaza).

Zafra (una plaza).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia (tres plazas).

Audiencia Provincial de Lugo (una plaza).

Jueces sustitutos:

Santiago de Compostela (una plaza).

Carballo, Corcubión y Ordenes (una plaza en cada una).

Mondoñedo y Villalba (una plaza en cada una).

Barco de Valdeorras y Xínzo de Limia (una plaza en cada una).

Pontevedra (una plaza).

Vigo (dos plazas).

Cambados, Lalín, Porriño, Puenteareas y Túa (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia (tres plazas).

Jueces sustitutos:

Madrid (dos plazas).

Móstoles y Navalcarnero (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Jueces sustitutos:

Murcia (dos plazas).

Caravaca y Cieza (una plaza en cada una).

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

Jueces sustitutos:

Tudela (una plaza).

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Magistrados suplentes:

Audiencia Provincial de Guipúzcoa (una plaza).

Audiencia Provincial de Vizcaya (dos plazas).

Jueces sustitutos:

Vitoria (dos plazas).
 Amurrio (dos plazas).
 San Sebastián (cuatro plazas).
 Bergara (tres plazas).
 Tolosa (una plaza).
 Azpeitia e Irún (una plaza en cada una).
 Bilbao (cuatro plazas).
 Baracaldo (una plaza).
 Guernica (una plaza).

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso quienes, al finalizar el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad y Licenciado en Derecho, así como no estar incurso en causa de incapacidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tener residencia habitual en algún municipio de la provincia en la que se encuentre el órgano jurisdiccional para el que se pretende el nombramiento.

No hallarse en el ejercicio de las profesiones de Abogado o Procurador.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en la presente oferta pública dirigirán sus instancias, según la plaza que se pretenda, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia respectivo, bien directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias y documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado. Entre los documentos citados habrá de incluirse copia del documento nacional de identidad, copia del título de Licenciado en Derecho o justificante de pago de expedición del mismo y cualesquiera otros que considere de oportuna aportación el concursante.

Quinta.—Las instancias se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el anexo, no siendo admisibles en caso contrario.

Sexta.—Tendrán preferencia para ser nombrados los concurrentes que hubieren desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias.

Séptima.—Las solicitudes se entenderán subsistentes para todo el año judicial, salvo que en el curso del mismo se produzca el expreso desistimiento por parte del candidato.

Octava.—Los nombramientos se harán para el año judicial 1993-1994, y los nombrados cesarán en sus cargos conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Novena.—Los nombramientos de Magistrado suplente de los Tribunales Superiores de Justicia o Audiencias Provinciales se efectuarán sin adscripción a orden jurisdiccional determinado. La Sala de Gobierno correspondiente acordará la actuación en una

u otra Sala en función de las necesidades del servicio, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 200.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y atendiendo en lo posible a la especialización jurídica que tuviesen acreditada. Los Magistrados suplentes de referencia tomarán posesión en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo.

Los nombramientos de Juez sustituto se referirán a un Juzgado cuando se trate de localidades con un sólo órgano jurisdiccional. Cuando existan en la localidad dos o más órganos jurisdiccionales no especializados, los nombramientos vendrán referidos a la localidad, determinando la Sala de Gobierno la actuación del sustituto en el Juzgado que corresponda en función de las necesidades del servicio.

En las localidades donde existan Juzgados de diferentes órdenes jurisdiccionales, incluidos los Juzgados de Menores, la adscripción de los Jueces sustitutos a cada uno de ellos la realizará la Sala de Gobierno, atendiendo principalmente al grado de especialización jurídica que tuviesen acreditado los Jueces sustitutos que en cada momento se encontraren disponibles.

Los Jueces sustitutos tomarán posesión en el Juzgado para el que hubieren sido nombrados. Tratándose de localidades con más de un Juzgado, tomarán posesión en el Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que fuese el Juzgado y el orden jurisdiccional al que hubiesen sido o pudiesen resultar adscritos.

Décima.—Quienes resultaren nombrados Magistrado suplente o Juez sustituto prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes de tomar posesión del cargo. El plazo posesorio será de tres días, contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad el cargo de Magistrado suplente o Juez sustituto. En este caso, deberán posesionarse del cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Duodécima.—En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, serán de aplicación los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se establece la reglamentación sobre Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO**I. Datos personales:**

Apellidos: Nombre:
 Documento nacional de identidad: Domicilio: Código postal:
 Localidad: Provincia:
 Fecha de nacimiento: Teléfono de contacto (con prefijo):

II. Declaro formalmente:

- a) Que resido habitualmente en: municipio perteneciente a la provincia en la que tiene sede el órgano jurisdiccional para el que pretendo el nombramiento.
- b) Que no estoy incurso en causa de incapacidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expira el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que me comprometo a prestar el juramento o promesa previsto en el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) Que no me hallo en el ejercicio de las profesiones de Abogado o de Procurador y que no he ejercido durante los dos últimos años dichas profesiones ante el Tribunal, Audiencia o Juzgado para el que pretendo el nombramiento.
- e) Que me comprometo a tomar posesión de la plaza para la que resultase nombrado o a la que fuese adscrito, en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

III. Plazas solicitadas (se relacionarán por orden de preferencia y sólo podrán solicitarse las radicadas en la provincia de residencia del solicitante):

Cargo (M/J) (1)	Organo judicial (TSJ/AP/J) (2)	Localidad

(1) M = Magistrado suplente. J = Juez sustituto.

(2) TSJ = Tribunal Superior de Justicia. AP = Audiencia Provincial. J = Juzgado.

IV. Documentos exigidos:

Copia del documento nacional de identidad.

Copia del título de Licenciado en Derecho o del justificante de pago.

Otros.

V. Méritos preferentes (desempeño de funciones judiciales o ejercicio de profesiones jurídicas o docentes en estas materias)

....., a de de 1993.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

28125 ACUERDO de 17 de noviembre de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 1993.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la base IV.1 del Acuerdo de 30 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, acuerda nombrar el Tribunal que ha de calificar las expresadas pruebas selectivas:

Presidente: Excelentísimo señor don Pablo García Manzano, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Fernando de Mateo Menéndez, Magistrado; excelentísimo señor don José Aparicio Calvo Rubio, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo; ilustrísimo señor don Jesús Leguina Villa, Catedrático de Derecho Administrativo; ilustrísimo señor don Juan Zornoza Pérez, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario, e ilustrísimo señor don Santiago Muñoz Machado, Abogado en ejercicio y Catedrático de Derecho Administrativo.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Manuel Martín Timón, Abogado del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

28126 ACUERDO de 17 de noviembre de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 8 de julio de 1993.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo nombrando el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 120 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su pos-

terior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 10), Tribunal que, en su caso, actuará como Tribunal número 1, y que quedará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Augusto de Vega Ruiz, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado

Ilustrísimo señor don David Beltrán Catalá, Fiscal.

Ilustrísimo señor don Fernando Jiménez Conde, Catedrático de Derecho Procesal.

Ilustrísimo señor don Diego Manuel Luzón Peña, Catedrático de Derecho Penal.

Don Antonio Ruiz-Giménez Aguilar, Abogado.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Juan Zabía de la Mata, Abogado del Estado.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.13 y 131.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado delegar en la Comisión Permanente del expresado Consejo el nombramiento de los demás Tribunales calificadores que puedan resultar necesarios; así como cuantas incidencias surjan en relación con todos ellos, salvo la sustitución de miembros del Tribunal calificador número 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

28127 RESOLUCION 453/39169/1993, de 22 de noviembre de la Secretaría de Estado de Administración Militar por la que se nombran Tribunales Médicos de revisión de clasificación para el acceso a la condición de milita de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales de Ejército del Aire.

De conformidad con lo establecido en la base 7.4 de la Resolución 450/38896/1993, de 1 de septiembre, de la Secretaría